



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 018

(29 SEP 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ARTICULO No. 73 DEL ACUERDO No. 014 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016"

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 287 numeral 2º, el numeral 5º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, y el Acuerdo 014 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 014 del 06 de diciembre de 2016 se actualizó el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Yumbo y de sus entidades descentralizadas.
2. Que el artículo 73 del Acuerdo No. 014 de 2016 establece: PRESENTACION DEL PRESUPUESTO GENERAL. El Alcalde sometera el proyecto de Presupuesto General del Municipio a consideración del Concejo Municipal cada año, el primer día del último periodo de sesiones ordinarias (octubre 1).
3. Que mediante Resoluciones Orgánicas Reglamentarias No. 035 y 040 de abril 30 de 2020 y julio 23 de 2020, respectivamente, la Contraloría General de la Republica adopto el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, como herramientas con base en las cuales se contabilizan los hechos económicos que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria del Estado para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público.
4. Que el artículo 2ª. De la Resolución Orgánica Reglamentaria No. 040 establece. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías.
5. Que igualmente la mencionada Resolución establece que para efectos de garantizar la calidad, exactitud y completitud de los datos, que reflejen la realidad de la situación financiera y económica de las entidades que conforman el Presupuesto General del Sector Público y los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación, cada entidad deberá implementar o adecuar las herramientas que permitan llevar la contabilidad presupuestal pública que incluya el Clasificador Presupuestal por Concepto de Ingresos y por objeto del gasto, así como clasificadores auxiliares o complementarios necesarios para conservar y reportar información presupuestal a la Contraloría General de la República.
6. Que la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Horacio Castillo Pabón, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 018

(29 SEP 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ARTICULO No. 73 DEL ACUERDO No. 014 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016"

7. Que a la fecha tanto la Contraloría General de la República, así como el Ministerio de Hacienda expedieron los actos administrativos de aplicación con sus correspondientes anexos, pero no han brindado la capacitación respectiva.
8. Que la Contraloría General de la República tiene programada una capacitación virtual sobre el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP), con una duración de 55 horas, cuya fecha de inicio es el 18 de agosto y de terminación el 18 de septiembre de 2020.
9. Que el Ministerio de Hacienda igualmente convocó a un curso virtual sobre Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), pero aún no ha informado las fechas para su aplicación.
10. Que es necesario articular y organizar el presupuesto del municipio de Yumbo a las disposiciones de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Hacienda para la programación y ejecución del presupuesto, una vez se culmine la fase técnica de capacitación, divulgación y socialización de los nuevos catálogos a aplicar.
11. Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar temporalmente el Artículo No. 73 del Acuerdo No. 014 del 06 de diciembre de 2016, en el sentido de ampliar la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto General de Municipio para la vigencia 2021, hasta el día diez (10) de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA. Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su sanción y publicación, hasta el diez (10) de octubre de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala virtual (Zoom) de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 27 de Septiembre de 2020.


DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Horacio Castillo Pabón, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

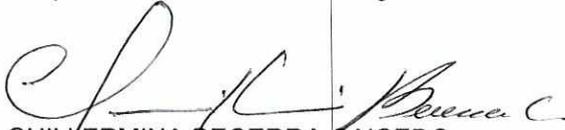
Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 018

(29 SEP 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ARTICULO No. 73 DEL ACUERDO No. 014 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016"

Septiembre 20 de 2020	Se nombró como ponente al Concejal Horacio Castillo Pabón del proyecto de acuerdo 21
Septiembre 20 de 2020	Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-230
Septiembre 21 de 2020	Estudio
Septiembre 23 de 2020	Primer Debate
Septiembre 27 de 2020	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 29 SEP 2020 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Horacio Castillo Pabón, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co